



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO

RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2021, de la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado 446/2020.

Visto el testimonio de la sentencia dictada, en fecha veintidós de febrero de 2021, por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Oviedo, en el recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 446/2020 instado por el Letrado F. J. M. R. en nombre y representación de P. F. R., y siendo demandada la Consejería de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático del Principado de Asturias, representada por el Letrado de los Servicios Jurídicos del Principado, versando el recurso sobre reclamación de diferencias retributivas.

Considerando que la referida sentencia tiene carácter firme y que en orden a su ejecución ha de observarse lo establecido en el artículo 26 del Decreto 20/1997, de 20 de marzo, por el que se regula la organización y funcionamiento del Servicio Jurídico del Principado de Asturias, en su virtud,

RESUELVO

Primero.—Ejecutar en sus propios términos el fallo de la sentencia de referencia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado F. J. M. R. en nombre y representación de P. F. R., contra la resolución de 10 de octubre de 2020 del Ilmo. Sr. Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático que ha sido objeto del presente recurso, declarando la disconformidad a derecho del acto administrativo impugnado y su anulación condenando a la Administración del Principado de Asturias abone al actor el importe reclamado de 1.811,15 euros. Sin costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que frente a la misma no cabe interponer recurso ordinario.”

En Oviedo, a 14 de abril de 2021.—El Consejero de Administración Autonómica, Medio Ambiente y Cambio Climático.—Cód. 2021-04333.